Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170296

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170296 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS: GRUPOS 060, MATERIAL DE CURACIÓN; 070, MATERIAL RADIOLÓGICO Y, 080, MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR DANIEL TALAVERA FLORES. ËΝ SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E51-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 13 de julio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar las claves 060 603 0013 13 01, 060 841 0569 12 01 y 060 841 0767 13 01 modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$40,631,876.33 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.).

V.- Con fecha 31 de julio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se accidó incrementar la clave 060 841 0031 12 01, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$40,705,415.53 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.).

VI.- Con fecha 19 de septiembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual se acordó incrementar las claves 060 841 2441 11 01 y 060 841 0775 12 01, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$40,947,337.69 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.).

July St

Página 1 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170296

VII.- Con fecha 5 de octubre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se acordó incrementar la clave 060 842 0527 04 01, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$41,061,775.75 (CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 19 de octubre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se acordó incrementar las claves 060 841 0866 12 01 y 060 841 1948 12 01, modificando el monto máximo del contrato primigenio, para quedar establecido en la cantidad de \$43,236,080.31 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 31/100 M.N.)

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000431094-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de agosto de 2018.
- **I.2.-** Con oficio número 095384611810/2018003736, de fecha 05 de septiembre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación: ..."

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían".

(...)

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004524, de fecha 17 de octubre de 2018, recibido el día 19 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de

.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico que elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

ful

T



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170296

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica(n)...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 841 0890 13 01	\$149.85	24,416	4,883	\$731,717.55

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante legal, que:

I.1.- Con escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada Legal y representante legal respectivamente. que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 5

Jest





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170296

- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MINIMO SIN LV.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$17,297,117.04 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.)	\$43,236,080.31 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 31/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$17,589,923.94 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS FESOS 94/100 M.N.)	\$43,967,797.86 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

fely

T

Página 4 de 5



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170296

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en los convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 01 de noviembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal

DANIEL TALAVERA FLORES
Representante Legal

ÀREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto

4/LBGP/RAQV

Pagina 5 de 5





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U170296

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Y



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018004524

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Lic. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.



En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número U170296, celebrado con la empresa Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

			2012				1. 1. 1.				art Tari				
CONTRATO				taer			PLANTO MENO	CONTROL CONTROL TOR CLAVE	emone.	CANTIDAD AD 11 S AMOUNT HANTA IL	Mercinologi (2004)	APPORTE MAJORIO SESCRIALDE CONVEATO	AMPLIACIONES	MAPORISE SALIDADO ECHI (A AMPIANCIÓN	Manda Mer Manda Mer Manda Mer
U170296 0	060	841	0890	13	01.	SUTURAS SINTETCAS ARSONAIBLES, POLIMERO DE ACIDO GINCOLICO, TRENZADO, CON AGUIA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. UTURA. 1/2 DE CIRCULD AHUSADA (25- 37 MM).	\$149,85	24,416	85.3%	4,883	\$731,717.55	\$37,235,907,04	\$43,236,080.31	\$43,967,797.86	\$17,589,923,94

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para envia le un cordial satisfacion

tentamente

áría del Pilar Búerba Gómez

Titular

Copia enviada a través del SICGC*

on copia:

Mtro. Gerardo Miguel Ramíraz Fraga.-Titular de la Unidad de Administración.*
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/ORHV/JICH/ECI



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2018 Oficio Núm. 095384611810/2018003736

C. Daniel Talavera Flores y/o
Representante Legal de la Empresa
Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
Presente.



0

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

Na. Contrato	Gpo	Gen	T192	, evt	VΔι	в ексертейн	Precio Contratación	Cantidad Waxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta of 20%	Importe d∈ la Ampliación (20%)
	060	841	0866	12	01	SUTUROS SINTETICAS ABSORBILLES. POLIMERO DE ACIDO GUECLICO, TRENZABO, CON AGUIA LONGITUD DE LA HEBRA 67: 70 CM CALIBRE DE LA SETURA. 20 CARACTERISTICAS DE LA AGUIA 1/2 DE CIRCULO ANUSADA (25.26 MM).	\$146.06	72,503	14,500	\$2,117,870.00
U1 70296	060	841	0890	13	01	SUTURAS. SINTETCAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGALIA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. O CARACTERISTICAS DE LA AGUIA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (85-87 MM).	\$149,85	24,416	. 4,883	\$731,7 17.55
	060	841	1948	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUIA: LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUIA. 1/2 CIRCULO AMUSADA (35 - 37 MM).	\$75.16	3,709	741	\$56,434.56

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existr aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplian.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. * Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

*¹Copia enviadava través del SICGC

ALMOCARHA JCB/ECI

Cludad de México a 14 de septiembre de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PLANEACION ING. GABRIEL BARRETO OLMOS TITULAR

HERCII:10

Quien suscribe Daniel Talavera Flores, Representante Legal de la empresa INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE CV, por este conducto y en atención a su Oficio No. 095384611810/2018003736, de fecha 05 de septiembre del año en curso, me permito informar a usted que mi representada, acepta la ampliación de contrato para la claves que se detallas a continuación:

I CONTRAO	GPO 060	GEN	ESP	. DF	VR	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACION (20%)
	000	641	0866	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERRO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67-70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2- O CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM)	\$ 146.06	72,503	14,500	\$ 2,117,870.00
0170296 - WG CGR11	10	841	0890	13	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERRO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67-70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	\$ 149.85	24,416	4,883	\$ 731,717.55
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	060	841	1948	12	01	SUTRURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUIA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUIA ½ CIRCULO AHSADA (35-37 MM).	\$ 76.16	3,709	741	\$ 56,434.56

:Atenta∕me

INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C DANIEL TALAVERA FLORES REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Recibi original 5:10 pm Erandi

Inferhacional Farmaceutica S.A. dc C.V.

Corporate Offices



Ulai,

(25.11